

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 083/09

ASUNTO: Resoluciones Ministeriales N° 1054/02, N° 1603/04 y N° 1610/04 - Primera convocatoria de carreras de Ingeniería comprendidas en la segunda fase del proceso de acreditación - Cronograma.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2009

VISTO: las Resoluciones Ministeriales N° 1054/02, N° 1603/04 y N° 1610/04 y las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 032-CONEAU-02, las carreras de Ingeniería que resultaren acreditadas por un período de tres años deben someterse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que en el caso de que la evaluación resulte positiva, se extenderá la acreditación por los tres años restantes y que de resultar negativa, se declarará la no acreditación de la carrera.

Que en este marco normativo, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria ha decidido instrumentar la segunda fase del proceso de acreditación correspondiente y convocar a participar en él a todas aquellas carreras de Ingeniería cuyo período de acreditación de tres años expira durante 2009 (Anexo I).

Que en todos los casos antes citados se trata de carreras cuyos títulos se encuentran incluidos en la nómina del artículo 1° de las Resoluciones Ministeriales N° 1054/02, N° 1603/04 y N° 1610/04.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- Iniciar la segunda fase del proceso de acreditación de todas aquellas carreras de Ingeniería cuyo período de acreditación de tres años expira durante 2009 (Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- El proceso referido en el artículo 1º será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 4 de mayo de 2009: vencimiento del plazo para presentar el formulario completo de formalización de la participación en la convocatoria (Anexo II).
- Semana del 18 de mayo de 2009: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- Período comprendido entre la semana del 18 de mayo y la semana del 14 de diciembre de 2009: carga de los formularios electrónicos y elaboración de los informes de autoevaluación.
- 21 de diciembre de 2009: entrega de los formularios electrónicos y de los informes de autoevaluación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 083 - CONEAU - 09

ANEXO I

Carreras de Ingeniería cuyo período de acreditación de tres años expira durante 2009

Universidad	Unidad Académica	Especialidad
Universidad Austral	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Católica Argentina	Facultad de Química e Ingeniería "Rogelio Bacon"	Ingeniería Industrial
Universidad Católica Argentina	Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Católica de Córdoba	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Católica de Salta	Facultad de Ingeniería e Informática	Ingeniería Industrial
Universidad de Mendoza	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad de Morón	Facultad de Ingeniería	Ingeniería en Agrimensura
Universidad de Morón	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Juan Agustín Maza	Facultad de Ingeniería	Ingeniería en Agrimensura
Universidad Nacional de Córdoba	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Ingeniería en Agrimensura
Universidad Nacional de Córdoba	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Ingeniería Biomédica
Universidad Nacional de Córdoba	Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional de Entre Ríos	Facultad de Ingeniería	Bioingeniería
Universidad Nacional de La Matanza	Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional de La Plata	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Agrimensura
Universidad Nacional de La Rioja	Departamento de Tecnologías Aplicadas a la Producción	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional de Luján	Rectorado	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional de Salta	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional de San Juan	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional de San Luis	Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales	Ingeniería Industrial

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Universidad Nacional de Santiago del Estero	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas	Ingeniería en Agrimensura
Universidad Nacional de Tucumán	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas	Ingeniería Biomédica
Universidad Nacional de Tucumán	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional del Litoral	Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas	Ingeniería en Agrimensura
Universidad Nacional del Litoral	Facultad de Ingeniería Química	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional del Nordeste	Facultad de Agroindustrias	Ingeniería Industrial
Universidad Nacional del Sur	Departamento de Ingeniería	Ingeniería Industrial
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Córdoba	Ingeniería Metalúrgica
Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional San Nicolás	Ingeniería Metalúrgica

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE INGENIERÍA

Convocatoria según Resoluciones Ministeriales N° 1054/02, N° 1603/04 y N° 1610/04

INSTITUCIÓN:.....

UNIDAD ACADÉMICA:.....

Dirección:

Código Postal:..... **Ciudad:**.....

DECANO/A

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:..... **Fax:**.....

E-Mail:.....

COORDINADOR/A DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:..... **Fax:**.....

E-Mail:.....

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:

.....

DIRECTOR

Apellido y Nombre:.....

Teléfono:..... **Fax:**.....

E-Mail:.....

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por medio de este documento, se declara que:

- 1) Se conocen los términos de las Resoluciones Ministeriales N° 1054/02, N° 1603/04 y N° 1610/04 y la ordenanza CONEAU N° 032/02.
- 2) La etapa de autoevaluación será responsabilidad de la institución, que garantizará la fidelidad de la información, la plena participación y máxima libertad de expresión de la comunidad educativa, todo ello conforme a los principios de la ética universitaria.
- 3) La información contenida en el informe de autoevaluación constará de datos fehacientes y verificables y tendrá carácter de declaración jurada.
- 4) Durante toda esta etapa la CONEAU responderá consultas del/a Coordinador/a de la Comisión de Autoevaluación. En caso de considerarse necesario, las autoridades de la institución podrán requerir a la CONEAU una misión técnica, con el objetivo de atender consultas derivadas de la actividad de autoevaluación.

Lugar y fecha:

.....
Firma y sello del Rector